



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3712)

17º AGO 2015

“Por la cual se convoca el Consejo Programático Nacional”

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de los Estatutos, erigen los Consejo Programáticos como instancias de estudio, formulación y concertación de políticas al interior del Partido.

Que el Consejo Programático Nacional está conformado por los representantes de Partido en las corporaciones públicas y los dirigentes de las fuerzas sociales, atendiendo un criterio de género y de participación regional, quienes elaborarán las propuestas de Programa del Partido que serán presentadas a los foros programáticos, al Congreso nacional del Partido y a las Asambleas Territoriales correspondientes.

Que los artículos 86 y 87 de los estatutos, establecen como deben integrarse tanto el Consejo Programático Nacional como los Consejos Programáticos Territoriales.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Intégrese y Convóquese a sesionar al Consejo Programático Nacional del Partido Liberal el día 26 de septiembre de 2015 en la ciudad de Bogotá D.C. , al tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de los Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Deléguese el proceso de convocatoria y organización del Consejo Nacional Programático en la Dirección del Instituto de Pensamiento Liberal IPL.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y Cúmplase


HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente


FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME
CoPresidente


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General



